



PLAN DE DESARROLLO DE SOTAQUIRA – BOYACA
“OBRAS CON TRANSPARENCIA”

2012 2015

ALCALDE MUNICIPAL: HECTOR ALFONSO GARCIA GARCIA.

PROYECTO DE ACUERDO No.

(Abril 30 de 2012)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para el Municipio de Sotaquirá, Período Constitucional 2012 - 2015, "Sotaquirá, obras con transparencia"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas en el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994 y ,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes Planes y Programas del Desarrollo Económico, Social y Obras Públicas mediante acuerdo Municipal.

Que el artículo 339 de la Constitución Política determina la obligatoriedad Municipal en la adopción del Plan de Desarrollo.

Que el Artículo 342 de la Constitución Política prevé la participación ciudadana en la elaboración del Plan de Desarrollo.

Que la Ley 152 de 1994, en el artículo 31, establece que los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, y deberán formularse siguiendo los criterios fijados en esta Ley.

Que la Ley 152 de 1994 establece el procedimiento para la elaboración del Plan de Desarrollo y determina como fines, garantizar el uso eficiente de los recursos, diseñar estrategias de lucha contra la pobreza y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al Municipio.

Que el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994, establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley orgánica de Planeación.

Que el Proyecto del Plan de Desarrollo “Sotaquirá, obras con transparencia”, fue estudiado por el Consejo Municipal de Planeación, en el mes de Abril, de acuerdo a la Ley 152 de 1994.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Adoptase el Plan de Desarrollo para el Municipio de Sotaquirá, Período Constitucional 2012 - 2015, “Sotaquirá, obras con transparencia”, conformado por: Primera Parte: Componente General y Estratégico; y Segunda Parte: Plan Plurianual de Inversiones.

PRIMERA PARTE

COMPONENTE GENERAL Y ESTRATEGICO

CAPITULO I

COMPONENTE GENERAL

ARTICULO 2º. MARCO TEÓRICO Y LEGAL DEL PLAN

MARCO TEORICO DEL PLAN

La Planeación es un concepto de base del desarrollo local, es la idea de determinar, por un lado, cual es el potencial de recursos con el que se cuenta y que está subutilizado y, por otro lado, cuales las necesidades que se requiere satisfacer de las personas, de las comunidades, de las colectividades, de los municipios, y de la sociedad en su conjunto. En este sentido, la lógica de formulación de un plan de desarrollo debe estar integrado por los siguientes aspectos:

- Determinación de unos objetivos estratégicos a partir del conocimiento del potencial económico local, análisis de los recursos y potencialidades de la zona, así como de las principales carencias y obstáculos que pueden existir para que surjan y se desarrollen actividades económicas.
- Creación de medios para este caso, como introducir la dinámica y la estructura del asociativismo y de cooperación en torno a las entidades de fomento agropecuario (ministerio y gobernación) para iniciativas y acciones desarrollo.
- Creación de las condiciones generales e infraestructura adecuada para permitir y facilitar el surgimiento de las iniciativas económicas teniendo en cuenta las necesidades detectadas y los objetivos perseguidos, creando así un entorno favorable para las empresas y negocios, para esto el municipio debe incorporar la infraestructura social.
- Medidas de acompañamiento relacionadas con formación de los recursos humanos adecuados a las demandas del mercado de trabajo que hayan de surgir, información continua de cuales son y cómo utilizar los programas de promoción del desarrollo lanzados por cualquier nivel del municipio y, sobre todo, mejorar los aspectos que puedan afectar a las potencialidades de desarrollo.
- Medidas de acompañamiento relacionadas con programas de índole social, subsidios específicos y aspectos relacionados con los sectores de salud y educación.

PLANEACIÓN PARTICIPATIVA: La planeación participativa es el pilar fundamental para el desarrollo del Plan de desarrollo, que no es más que un proceso de definición de consensos donde participan diversos actores sociales con visiones e intereses diversos que apunta a obtener un interés colectivo, que no está dado por anticipado; éste debe ser construido y armado en forma participativa que sólo funciona si la ciudadanía ve reflejados sus intereses, propuestas y anhelos en él.

INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA LA GESTIÓN

Programa de Gobierno: Se constituye en el instrumento primario de planeación a partir del cual se estructura el Plan de Desarrollo que orientará la gestión de los próximos cuatro años.

Plan Estratégico: Es la construcción colectiva de un conjunto ordenado y sistémico de grandes líneas de acción que se convierten en políticas de estado y se concretan en proyectos y acciones específicas, ajustables en el tiempo y direccionadas con un propósito común. Se formulan a largo plazo y deben ser el producto de un acuerdo amplio entre todos los actores (gobierno, sector privado, ONGs redes sociales), quienes se comprometen en procura de una visión compartida acerca de su futuro y deciden enfocar sus acciones en aquellas cosas que son prioritarias para materializar dicha visión.

Esquema de Ordenamiento Territorial: Tiene una connotación a un más largo plazo, dentro del cual deberá situarse la acción del mandatario de turno y debe constituirse en la guía de los gobiernos sucesivos. El ordenamiento del territorio comprende un conjunto de acciones político – administrativas y de planificación física concertadas, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio.

Planes sectoriales: Plantean directrices para los sectores, y se constituyen en insumos fundamentales para los programas de gobierno y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, ya que muestran un panorama, si se quiere más completo, de cada sector, así como acciones más concretas. Dentro de los planes sectoriales se encuentran los de salud y educación, regulados por la ley 60 de 1993; el ambiental, planteado en la ley 99 de 1993, el Programa Agropecuario Municipal, y el de cultura, entre otros.

Plan de Acción: Es el módulo básico y práctico de la planeación, siendo el medio para enfrentar los problemas seleccionados por las administraciones municipales a través de acciones específicas. Es el instrumento con el cual se materializa la ejecución del plan de desarrollo y su período de duración es de un (1) año; es propio del ente u organismo que ejecuta.

PLAN DE DESARROLLO: Se puede definir como el instrumento rector de la Planeación Nacional y Territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales necesarias para el desarrollo integral y sustentable del país, que responden a los compromisos adquiridos en los programas de gobierno. Conformado por una parte general y un plan de inversiones públicas.

De acuerdo con la Corte Constitucional, el plan de desarrollo es un medio para “ordenar la política estatal hacia el logro de los objetivos que incorpora la noción del Estado Social de Derecho, que no podría entenderse ni alcanzar la plenitud de sus objetivos ni tampoco realizar lo que es de su esencia sino sobre la base de que el orden jurídico y la actividad pública están ordenados a satisfacer los intereses de quienes integran la sociedad civil”.

CARACTERÍSTICAS DE UN PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo debe responder a:

- Identificar, cuantificar y proponer acciones para solucionar los problemas prioritarios que afronta la entidad territorial, y tomar ventaja de los potenciales y oportunidades en las diferentes dimensiones del desarrollo (Estratégico).
- Tener en cuenta los ejercicios de prospectiva adelantados por la Entidad territorial.
- Garantizar la relación y armonía entre el diagnóstico, los objetivos, metas, programas, subprogramas, proyectos y recursos del plan de desarrollo (Articulación).
- Definir indicadores de resultado y producto que permitan realizar el seguimiento y la evaluación a la gestión adelantada por la Administración, de acuerdo con las políticas, estrategias, programas, subprogramas y metas definidos en el plan de desarrollo. Contener metas realizables.

AUTORIDADES E INSTANCIAS DE PLANEACIÓN

Para el ejercicio de la planeación participativa, la Constitución Nacional y la ley 152/94, establecen claramente que en cada uno de los niveles se deben consolidar espacios de participación para que la sociedad civil se involucre en las tareas del estado; en este sentido, los Planes de Desarrollo, deben ser el resultado de un trabajo técnico-político en el que exista una responsabilidad compartida entre los gobernantes y los gobernados. Es por ello que, para que la planeación participativa tenga sentido, en el país deben existir autoridades e instancias de planeación.

Los Consejos Territoriales de Planeación son espacios plurales de concertación entre los distintos sectores de la sociedad civil con el Estado en el proceso planificador. Su importancia radica no sólo en el hecho de ser una instancia de representación de la sociedad civil, sino en que son los interlocutores en todo lo concerniente a las políticas de desarrollo económico, social y ambiental.

MARCO LEGAL DEL PLAN

El proceso de Planificación Territorial, en cada una de sus fases se enmarca principalmente en la siguiente normatividad:

FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Norma Constitucional: El artículo 339 precisa el contenido y el propósito del plan de desarrollo. El artículo 340, por su parte, constituye el Sistema Nacional de Planeación, y con este los consejos de planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso.

Ley 152 de 1994: Establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También define los mecanismos para su armonización e interrelación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participa en el proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil.

Ley 388 de 1997: El artículo 6 complementa la planificación económica y social con la planificación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

Ley 1098 de 2006: El artículo 204 establece que el gobernador y el alcalde, en los primeros cuatro meses de su mandato deben elaborar un diagnóstico sobre los temas de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de establecer los problemas prioritarios y las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán en el plan de desarrollo para atenderlas. Así mismo, determina que el DNP y los Ministerios de la Protección Social y Educación Nacional, con la asesoría técnica del ICBF deben diseñar lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo en materia de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos. Las Asambleas y los Concejos, por su parte, deben verificar, para su aprobación, que el plan de desarrollo e inversión corresponda con los resultados del diagnóstico realizado.

Ley 1122 de 2007: Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública. El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud, al igual que la promoción de condiciones y estilos de vida saludables. El parágrafo 2 dice que las EPS y las entidades territoriales presentarán anualmente el Plan Operativo de Acción, cuyas metas serán evaluadas por el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con la reglamentación expedida para el efecto.

Ley 1450 de junio 16 de 2011: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, “Prosperidad para todos”. Establece la obligatoriedad de incluir en los Planes de Desarrollo territoriales objetivos, estrategias y metas para cumplir con las metas del milenio, superación de la pobreza extrema, con el Plan Decenal de Educación 2006 – 2016, aseguramiento de los mecanismos administrativos, presupuestales, financieros y de gestión para la atención integral de la primera infancia ampliando cobertura y calidad y la inclusión de los recursos necesarios para adquirir áreas de interés de acueductos municipales, en lo denominado “Agua para la prosperidad”.

Ley 1454 de 2011, “ Por la cual se distan normas orgánicas sobre el ordenamiento territorial (LOOT)”, para articular modelos de planificación integral.

Decreto 1865 de 1994 , 1200 de 2004 y Resolución 2727 del 13 de septiembre de 2011, para establecer los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales, armonizados con la planificación ambiental de los municipio, al que se refieren los numerales 1, 2 y 3 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994.

Ley 1448 de 2011: Establece que las entidades territoriales deben diseñar políticas, programas y proyectos para la reparación integral a las víctimas, los cuales deben contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deben ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Ordenanza 026 del 14 de septiembre de 2010, “Por medio de la cual se adopta la Política Pública del nuevo ciudadano boyacense para el desarrollo integral de la primera infancia desde la gestación en corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el estado, en el Departamento de Boyacá.” Esto en concordancia con el CONPES 109 de 2007.

Circular número 043 de agosto 04 de 2010: Dirigida a alcaldes y consejo de política social para la conformación y/o fortalecimiento de las mesas municipales de primera infancia.

Proyecto de ordenanza, Plan de Desarrollo Departamental “Boyacá se atreve”

EJECUCIÓN DEL PLAN

Ley 99 de 1993: Medio Ambiente. Por la cual se crea el Ministerio del medio Ambiente, se ordena el sector público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente, se organiza el sistema nacional ambiental SINA, y se dictan otras disposiciones. Define mecanismos claros para la planificación bajo el principio constitucional de la sustentabilidad ambiental. Obliga a la elaboración de los Planes Ambientales.

Ley 115 de 1994: Ley General de la Educación. Señala las normas generales para regular el servicio público de la educación.

Ley 136 de 1994: Ley de Régimen Municipal. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Con la Ley 617 de 2000 por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, se adiciona la ley orgánica de presupuesto y se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización. En general se consideran aspectos relacionados con la categorización de las entidades territoriales, el saneamiento fiscal, la creación de municipios y racionalización de los fiscos municipales y departamentales, las reglas para la transparencia de la gestión, los alivios a la deuda territorial, y se dictan otras disposiciones.

Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011: Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y composiciones, norma superior desarrollada por los decretos 4923 de 2011, Por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías Nacional de Regalías y se dictan otras disposiciones; Decreto 4950 del 30 de noviembre de 2011, Por el cual se expide el presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012.

Ley 142 de 1994: Régimen de Servicios Públicos. Se establece el régimen de servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Ley 181 de 1995: Ley del Deporte. Por medio de la cual se dictan las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Decreto 111 de 1996: El Estatuto Orgánico de Presupuesto debió ser adaptado en las entidades territoriales en sus estatutos presupuestales, en los términos definidos en los artículos 8 y 49 del Decreto; es decir, que el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), debe señalar los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, y debe guardar concordancia con el Plan de Inversiones. El POAI, una vez aprobado, debe incluirse en el Proyecto de Presupuesto; sus ajustes lo hacen conjuntamente las oficinas de Hacienda y Planeación.

Ley 358 de 1997, en concordancia con la ley 795 de 2003: Capacidad de Endeudamiento. Modifica el endeudamiento de los municipios, cuyo monto debe establecerse de acuerdo con la capacidad de pago por cada sector.

Ley 397 de 1997: Cultura. Se refiere al patrimonio cultural de la nación; a los derechos de grupos étnicos; al fomento de estímulos a la creación; a la infraestructura, casas de la cultura, entre otros aspectos.

EVALUACIÓN DEL PLAN

Ley 152 de 1994: El artículo 42 señala que corresponde a los organismos departamentales de planeación evaluar la gestión y los resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión, tanto del respectivo departamento como de los municipios de su jurisdicción.

Ley 617 de 2000: El artículo 79 establece que el DNP debe evaluar publicar en medios de amplia circulación nacional los resultados de la gestión territorial.

Ley 715 de 2001. El artículo 90 estipula lo que las secretarías de planeación departamental o la entidad que haga sus veces, deben (1) elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, y (2) informar a la comunidad a través de medios masivos de comunicación.

El contenido de los informes lo determina cada departamento, conforme a los lineamientos expedidos por el DNP, garantizando una evaluación de la gestión financiera, administrativa y social, en consideración al cumplimiento de las disposiciones legales y a la obtención de resultados.

Acto legislativo 01 de 2001, Ley 715 de 2001, Decreto 159 de 2002.- Sistema General de participaciones de las Entidades Territoriales. Establece los porcentajes de asignación de recursos: 4% (0,50 - alimentación escolar; 0.08 - municipios ribereños Río Grande de La Magdalena; 0.52 - resguardos indígenas, 2.90 – Fondo Nacional de Pensiones Territoriales), 96% (58.5 - educación; 24.5 - salud; 17, 00 – propósito general, que incluye, agua potable y saneamiento básico). En municipio de 4°, 5° y 6° categoría, el 28% de los recursos del Propósito General se pueden destinar a funcionamiento, porque son de libre inversión.

Ley 819 de 2003: Normas orgánicas del presupuesto para la transparencia fiscal. Establece que se debe elaborar un marco fiscal de mediano plazo programado mínimo para un período de 10 años. Se establece igualmente un plan financiero que es parte fundamental del marco fiscal y que debe ser presentado anualmente, siendo exigible a partir de la vigencia de la ley para los departamentos y municipios de categorías especial, 1 y 2 y para municipios de las categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005. El plan financiero establece la capacidad de inversión del municipio en el mediano plazo, para ejecutar los programas y proyectos identificados en el Plan de Desarrollo, de acuerdo con las prioridades establecidas y con las posibilidades reales de financiación. Para la elaboración del Plan de Desarrollo deberán considerarse las proyecciones y metas establecidas en el marco fiscal de mediano plazo, que se constituye en el instrumento que guía la gestión fiscal de la Entidad Territorial.

Ley 1122 de 2007 Y 1438 de 2011. “El Ministerio de la Protección Social, como órgano rector del sistema, establecerá dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley los mecanismos que permitan la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores que operan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. El Ministerio, como resultado de esta evaluación, podrá definir estímulos o

exigir, entre otras, la firma de un convenio de cumplimiento, y si es del caso, solicitará a la Superintendencia Nacional de Salud suspender en forma cautelar la administración de los recursos públicos, hasta por un año de la respectiva entidad. Cuando las entidades municipales no cumplan con los indicadores de que trata este artículo, los departamentos asumirán su administración durante el tiempo cautelar que se defina. Cuando sean los Departamentos u otras entidades del sector de la salud, los que incumplen con los indicadores, la administración cautelar estará a cargo del Ministerio de la Protección Social o quien éste designe. Si hay reincidencia, previo informe del Ministerio de la Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud evaluará y podrá imponer las sanciones establecidas en la Ley.”

Acto legislativo 04 de 2007, Ley 1176 de 2007.- Sistema General de participaciones de las Entidades Territoriales. Modifican los porcentajes de asignación de recursos: 4% (0,50 - alimentación escolar; 0.08 - municipios ribereños Río Grande de La Magdalena; 0.52 - resguardos indígenas, 2.90 – Fondo Nacional de Pensiones Territoriales), 96% (58.5 - educación; 24.5 - salud; 5,4% Agua Potable y Saneamiento Básico; 11,6% propósito general, que incluye, deporte, cultura y libre inversión en otros sectores). En municipios de 4°, 5° y 6° categoría, el 42% de los recursos del Propósito General se pueden destinar a inversión o gastos inherentes al funcionamiento de la entidad.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Constitución Política: Varios artículos soportan la entrega de información a la ciudadanía, el artículo 23 por ejemplo, señala que toda persona puede solicitar información a las autoridades y debe obtener respuesta de ellas.

El artículo 209 define el principio de la publicidad, obligando a la administración a poner en conocimiento de sus destinatarios los actos administrativos para que éstos se enteren de su contenido, los observen y puedan impugnarlos de ser necesario. El artículo 270 responsabiliza a la ley de organizar formas y sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública.

Ley 131 de 1994: Ley Estatutaria del voto Programático. Se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones. En desarrollo del artículo 259 de la Constitución, se entiende por voto programático el mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes, imponen como mandato al elegido, el cumplimiento del programa de gobierno que haya presentado en la inscripción de su candidatura.

Ley 134 de 1994: Mecanismos de Participación Ciudadana. Crea los espacios de participación política y participación ciudadana y reglamenta la Ley 131 de 1994. Regula la revocatoria del mandato y consagra la integración de las veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre los planes y programas que

desarrollen los gobernantes. Igualmente, dicta normas sobre los mecanismos de participación, iniciativa popular, referéndum, consulta popular, cabildo abierto, entre otros.

Ley 152 de 1994: El artículo 43 estipula que el gobernante debe presentar un informe anual de ejecución del plan ante el cuerpo colegiado.

Ley 136 de 1994. El artículo 91, literal E, establece que el Alcalde debe informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía.

Ley 489 de 1998: Regula el Sistema de Desarrollo Administrativo, al impulsar la rendición de cuentas, a través de la promoción de estrategias orientadas a fortalecer los sistemas de información de la gestión pública para la toma de decisiones y el diseño de mecanismos, procedimientos y soportes administrativos orientados a fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, la fiscalización y el óptimo funcionamiento de los servicios.

Ley 850 de 2003: Veedurías ciudadanas. Se refiere a la vigilancia sobre el proceso de gestión pública frente a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales y legislativas.

Decreto- Ley anti trámites 019 de enero de 2012: La Ley Anti trámites busca facilitar las relaciones entre la administración pública y la ciudadanía. También hace referencia al uso de medios tecnológicos para atender los trámites y procedimientos, y la obligatoriedad de poner a disposición del público las leyes y actos emitidos por la administración pública.

Ley 970 de 2005: Ratifica la Convención de Naciones Unidas en la Lucha contra la Corrupción, así promueve la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

ARTICULO 3º. PRINCIPIOS DEL PLAN DESARROLLO. El Plan de Desarrollo “Sotaquirá, obras con transparencia”, se formuló respetando los principios generales que invoca la Ley 152 de 1.994, en el artículo tercero:

a) Autonomía y Ordenación de competencias y Coordinación. El Municipio ejercerá libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones asignadas en la Constitución y la ley, articulando a través del Plan de Desarrollo los propósitos nacionales con los departamentales y los locales, para garantizar un verdadero impacto en la resolución de la situación problema y el aprovechamiento de las oportunidades en el marco de los acuerdos y convenios sectoriales de competitividad, bajo los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad;

- b) Consistencia y Prioridad del gasto público social. Este Plan es consistente con las proyecciones financieras del sector público y prioriza el gasto público social, en busca del bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- c) Continuidad: Busca seguir fortaleciendo en el Municipio la institucionalización de la planificación como proceso, garantizando el cumplimiento de las metas, programas y proyectos.
- d) Participación y Concertación: La participación de los diferentes actores del desarrollo, es indispensable en las diferentes etapas del Plan (Formulación y aprobación- Ejecución- Evaluación y seguimiento), de modo que facilite la celebración de alianzas entre las fuerzas políticas, sociales, institucionales y gremiales para el logro de las metas plasmadas en éste.
- e) Productividad y competitividad: Este Plan propende por la identificación y el desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un entorno favorable para la competitividad regional y el desarrollo económico equitativo en el Municipio.
- f) Sostenibilidad Ambiental: La dinámica socioeconómica que se genere debe estar orientada a generar las bases sociales, institucionales, legales y las herramientas científicas y tecnológicas necesarias para garantizar la conservación, el manejo, la protección y el aprovechamiento con criterio sostenible de los recursos naturales.
- g) Integralidad: Las propuestas, proyectos y en general el accionar de las diferentes dependencias de la administración, deben trascender el ámbito de lo sectorial y enmarcarse de manera integral en los ejes estratégicos de acción planteados en el Programa de Gobierno.
- h) Desarrollo Social y Humano: Pretende potenciar y aprovechar la fuerza creadora de la comunidad, para construir una sociedad moderna e igualitaria, ajustada a los avances contemporáneos, mediante el fortalecimiento empresarial, el desarrollo agroindustrial y turístico como motor de desarrollo para resolver los problemas estructurales de la sociedad.
- i) Convivencia Pacífica: Referido a la construcción colectiva y democrática de un proceso para moldear las relaciones estructurales y de la cotidianidad en los aspectos económicos, sociales y políticos a favor de la armonía social con la participación de todos los actores sociales del Municipio.
- j) Equidad y solidaridad: Busca crear mecanismos para favorecer el desarrollo municipal, buscando asegurar una distribución equitativa de las oportunidades y beneficios, respetando su heterogeneidad y diversidad. Prioriza la atención a los núcleos poblacionales vulnerables con la asignación y ejecución de recursos para la Inversión Social, contribuyendo al mejoramiento de los niveles de calidad de vida, al equilibrio social y la creación de condiciones de paz.

ARTICULO 4º. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA: El componente estratégico del presente Plan de Desarrollo se enmarca en los siguientes lineamientos de política:

a. PROGRAMA DE GOBIERNO 2012 - 2015

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley, el Plan de Desarrollo Municipal parte de la propuesta de Programa de Gobierno presentada a la ciudadanía por el Alcalde Héctor Alfonso García García, durante la campaña. De esta manera, la administración se fundamentará en principios de honestidad, honradez, transparencia y liderazgo con solvencia moral, y buscará la realización de los siguientes objetivos, que para este plan se convierten en los cuatro ejes fundamentales:

1) Recuperar la confianza institucional. (Incluye: El Buen Gobierno, Derechos Humanos y los Servicios Públicos Domiciliarios)

2) Reconstrucción del tejido social. (Incluye: Educación, vivienda, población vulnerable –el niño, la niña y el adolescente-, reducción de la pobreza extrema, adulto mayor, mujer –equidad de género-, clubes juveniles, deporte y recreación, cultura y salud)

3) Fortalecimiento de la infraestructura vial y económica. (Incluye: Sector agropecuario, generación de empleo, turismo e infraestructura vial urbana y rural)

4) Desarrollo sostenible. (Incluye: Protección del medio ambiente optimizando las plantas de tratamiento de aguas potables y servidas, conservación de páramos, adquisición de terrenos de interés para acueductos, ahorro de agua y capacitación a las comunidades en lo ambiental.)

A partir de los anteriores ejes temáticos se formula la matriz estratégica y la matriz plurianual de inversiones.

b. VISIÓN COLOMBIA II CENTENARIO: 2019

Proceso de concertación de metas y políticas dentro del Gobierno, para formular una propuesta sobre el país para el año 2019. El presente Plan de Desarrollo retoma los objetivos y estrategias de este programa, desde la formulación de la Visión del Municipio y de acuerdo a la siguiente tabla:

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Una economía eficiente que garantice mayor nivel de bienestar.	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidar una estrategia de crecimiento - Adecuar la estructura fiscal - Desarrollar un modelo empresarial competitivo - Aprovechar las potencialidades del campo. - Aprovechar los recursos marítimos - Asegurar una estrategia de desarrollo sostenible. - Fundamentar el crecimiento en el desarrollo científico y tecnológico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de los ingresos propios. - Promoción del desarrollo empresarial, sostenible. - Capacitación a los habitantes del campo y transferencia tecnológica.
Una sociedad más igualitaria y solidaria	<ul style="list-style-type: none"> - Cerrar las brechas sociales y regionales. - Construir ciudades amables. - Forjar una cultura para la convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Protección y atención a grupos vulnerables - Reducción de la pobreza - Promoción de los derechos humanos.
Una sociedad de ciudadanos libres y responsables.	<ul style="list-style-type: none"> - Lograr un país en paz. - Profundizar el modelo democrático. - Garantizar una justicia eficiente. - Fomentar la cultura ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> - Protección a la población desplazada. - Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana.
Un Estado eficiente al servicio de los ciudadanos	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidar un Estado eficiente y transparente y un modelo de intervención económica óptima. - Fortalecer la descentralización y adecuar el ordenamiento territorial. - Diseñar una política exterior acorde con un mundo en transformación. - Avanzar hacia una sociedad informada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción de los gastos de funcionamiento. - Implementación de la rendición de cuentas. - Ajuste del EOT - Adopción de Sistemas de información.

c.AGENDA INTERNA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD

La Agenda Interna es un acuerdo de voluntades y decisiones entre el Gobierno Nacional, las entidades territoriales, el sector privado, los representantes políticos y la sociedad civil sobre las acciones estratégicas que debe realizar el país para mejorar su productividad y competitividad. Sus acciones están plasmadas dentro del Eje Temático Fortalecimiento de la infraestructura vial y Económica del presente Plan, en lo relacionado con el desarrollo empresarial y agropecuario, capital físico y capital humano.

d.OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO (ODM)

Estos fueron incluidos en las políticas, programas y metas, en los cuatro ejes estratégicas de este Plan, teniendo en cuenta las “*Metas y Estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio-2015*”, contemplas en el documento CONPES 91 Y 140 DE 2011. A continuación se enuncian los objetivos con sus respectivas metas: **1. OJETIVO ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA Y EL HAMBRE, METAS NACIONALES:**Reducir a la mitad la población que vive en pobreza y pobreza extrema. Aumentar el empleo formal, incluyendo mujeres y jóvenes. Acceso a una alimentación adecuada y suficiente **2. OBJETIVO: LOGRAR LA ENSEÑANZA PRIMARIA UNIVERSAL. METAS NACIONALES:** Garantizar el acceso universal a la educación básica, con calidad en el servicio. **3. PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER, METAS NACIONALES:**Lograr la igualdad de género y la autonomía de la mujer; Lograr la igualdad de género y la autonomía de la mujer. **4. REDUCIR LA MORTALIDAD DE LOS NINOS MENORES DE CINCO AÑOS, METAS NACIONALES:** Reducir en dos terceras partes la mortalidad infantil y en la niñez; **5. MEJORAR LA SALUD MATERNA. METAS NACIONALES:**Reducir a la mitad la tasa de mortalidad materna. Aumentar la promoción de la salud sexual y reproductiva. **6. COMBATIR EL VIH/SIDA, EL PALUDISMO Y OTRAS ENFERMEDADES. METAS NACIONALES:**Mantener por debajo de los límites definidos internacionalmente la prevalencia concentrada de VIH/SIDA.Aumentar la cobertura de terapia antirretroviral.Reducir los casos de malaria y dengue. **7. GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE: METAS NACIONALES:** Reforestar 23.000 hectáreas anualmente.Eliminar el 10% de la línea de base HidroclorofluorocarbonosHCFC.Consolidar las áreas protegidas del SPNN, incrementando la superficie de áreas protegidas del SPNN- en 1.000.000 has, y formular los planes de manejo para la totalidad de las áreas. Incorporar a la infraestructura de acueducto a por lo menos 5,9 millones de nuevos habitantes urbanos y 1,4 millones de habitantes rurales a una solución de abastecimiento de agua. Incorporar 7,7 millones de habitantes a una solución de alcantarillado urbano y 1 millón de habitantes a una solución de saneamiento básico, incluyendo soluciones alternativas para las zonas rurales.Disminuir el número de hogares que habitan en asentamientos precarios. **8. FOMENTAR UNA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO. METAS NACIONALES:** Lograr el acceso universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC’s.

e.PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2015. “PROSPERIDAD PARA TODOS”

Los objetivos, políticas y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo están orientados al logro de los objetivos de desarrollo comunes con el orden nacional, en busca de la transparencia y eficiencia del Estado, la seguridad y la libertad para los ciudadanos, el crecimiento económico sostenible y la equidad social, identificando a la vez fuentes financiación y cofinanciación para los programas del orden municipal.

El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones para el período 2010-2014 Incluye las siguientes metas, con las cuales debe contribuir el Municipio.

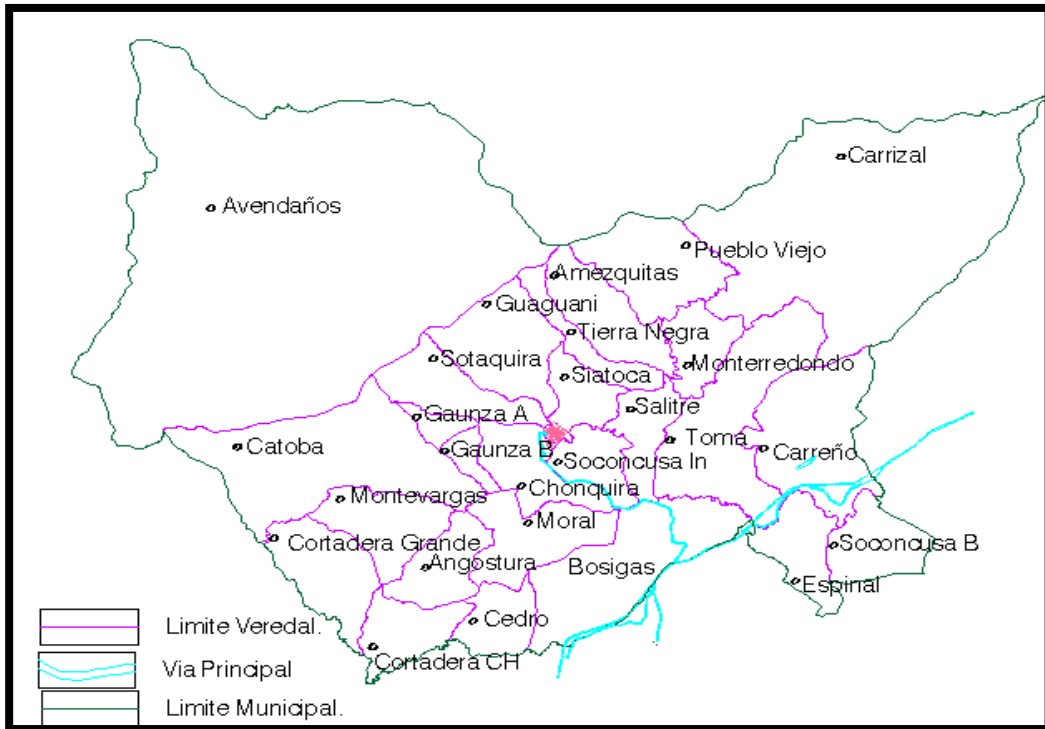
f.PLAN NACIONAL DE CULTURA

“El Plan Nacional de Cultura formula políticas que, desde un marco general, convocan a la participación de diferentes propuestas culturales con miras a la construcción colectiva de un proyecto de futuro plural y democrático. De esta manera, el Plan propone mecanismos para que, desde los diferentes ámbitos y contextos, grupos, individuos, movimientos e instituciones definan sus propuestas, tengan presencia en espacios públicos y permitan los conocimientos y reconocimientos mutuos que las políticas culturales deben ser capaces de propiciar.” Ministerio de Cultura.

DIAGNOSTICO

Localización Geográfica





Cultura

Las manifestaciones culturales del municipio se expresan en la música, la danza, la copla y la poesía, valores que han pasado de generación en generación y que pueden hacer parte de la formación integral de las personas si el estado propicia los escenarios apropiados como una plazoleta, escuelas artísticas y el patrocinio para participar en eventos departamentales y nacionales.

Las actividades culturales en el municipio se manifiestan en las ferias y fiestas de cada año, actividades de los colegios, fiestas decembrinas, celebración de la Semana Santa y fiestas veredales entre otras.

El centro urbano tiene una arquitectura colonial que se ha rescatado y preservado, lo que se constituye en una fortaleza para participar en el concurso de los pueblos más lindos de Boyacá. Esta actividad llevaría muchos turistas al municipio, redundando en beneficios culturales y sociales y económicos.

Junto con la Gobernación de Boyacá, el municipio debe promover la creación de microempresas culturales, apoyar la emisora comunitaria existente, y ampliar el servicio de la biblioteca pública con la utilización de las nuevas tecnologías de la información.

A nivel nacional el municipio debe participar en los programas del Ministerio de Cultura formulando proyectos en lo relacionado con el emprendimiento cultural, promoción y desarrollo de la cultura, consecución de instrumentos para la escuela de música.

Turismo

Sotaquirá posee oferta turística en torno al paisaje, sitios ecológicos, haciendas, las edificaciones del sector urbano dentro del marco del parque principal, festividades y eventos realizados en diferentes épocas del año, como ferias y fiestas del Municipio, feria comercial, feria ganadera, feria equina y otros. El Municipio cuenta con una amplia malla vial para disfrutar de los paseos familiares a pie, a caballo y en vehículo, los fines de semana y los festivos.

El Municipio cuenta con hoteles, restaurantes, bares, cafeterías, estaderos y otros servicios pero no están acorde con la demanda del turismo masificado, Por lo tanto se deben buscar las y mecanismos para reactivar el sector, incentivando la inversión privada con el objeto de adecuar la infraestructura turística, para lograr el aprovechamiento del potencial turístico existente en el Municipio.

En Sotaquirá se encuentran los siguientes sitios ecológicos de interés turístico:

- Lagunas: Rica, Negra y Mortecinera
- La cascada de la vereda de Monterredondo
- Casonas del siglo XVIII, ubicadas en el Valle de Sotaquirá y alrededores
- La Pozeta ubicada en el casco urbano
- México y Corabastos para disfrutar de las bebidas de la región.

- Villa Viviana, pesca deportiva, gastronomía y belleza natural.
- Avendaños, belleza natural.
- Carrizal, cascadas y belleza natural
- Cerro de Santo Eccehomo.

En conclusión Sotaquirá posee atractivos turísticos de gran importancia, que se deben aprovechar para implementar políticas y estrategias de desarrollo a nivel institucional y privado, con el objeto de generar ingresos que permitan mejorar el producto interno bruto y por ende el nivel y calidad de vida de sus habitantes.

PLAN ESTRATEGICO

PROBLEMA	PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO			SUPROGRAMAS Y PROYECTOS	COBERTURA POBLACIONA	META DEL PRODUCTO	INDICADOR DEL PRODUCTO						RESPONSABLES
			NOMBRE DEL INDICADOR	LINEA DE BASE	VALOR ESPERADO				NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR LINEA DE BASE 2001.	VALOR ESPERADO				
											AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	
CULTURA															
OBJETIVO: Identificar y promover los valores culturales de los habitantes desde la primera infancia hasta el adulto mayor como formación integral.															
Detrimiento de los valores culturales tradicionales	"En Sotaquirá, valoro mi cultura"	Incrementar la inversión en infraestructura y actividades culturales en un 30%	Tasa de inversión en infraestructura y actividades culturales	ND	+30%	Formulación del plan municipal de Cultura	Población del municipio de Sotaquirá.	Formular un plan municipal de cultura	No. de planes formulados	0	1	0	0	0	Municipio
						Construcción, dotación, sostenimiento de la sede de la casa de la cultural	Población del municipio de Sotaquirá.	Construir y/ o adecuar 1 escenario para la actividad cultural en cuatrienio	No. de escenarios construidos y/o adecuados	0	1	0	0	0	Municipio Ministerio de la cultura Departamento
								Compra de un inmueble para la Casa de la Cultura	No. de inmuebles	0	1	0	0	0	Municipio Ministerio de la cultura Departamento
						Fortalecimiento del concurso y/ o encuentro Nacional de danzas.	Población del municipio de Sotaquirá.	Incrementar las modalidades y/o categorías a 5 en el cuatrienio	No. De modalidades y/o categorías	2	3	4	5	5	Municipio Secretaría de Cultura de Boyacá
								Inscribir el concurso y/o encuentro nacional de danzas ante el Ministerio de Cultura	No. de proyectos viabilizados ante el Ministerio de Cultura	0	1	0	0	0	Municipio Ministerio de Cultura
						Organización de eventos culturales y de promoción artística (Semana Cultural,	Población del municipio de Sotaquirá.	Realizar 12 eventos artísticos culturales en el cuatrienio	No. De eventos artísticos realizados	1	3	3	3	3	Municipio Gobernación de Boyacá Empresa privada

						Aguinaldo Sotaquireño y concurso de danzas)									
						Implementación del Plan Especial Protección del patrimonio histórico y cultural Sotaquireño. (tradición musical, oral, arquitectónica)	Población del municipio de Sotaquirá.	Recuperar 3 expresiones culturales auténticas en el cuatrienio	No. de expresiones culturales recuperadas	0	1	1	1	0	Municipio Ministerio de Cultura
						Creación del banco de implementos para el desarrollo cultural	Población del municipio de Sotaquirá.	Adquirir implementos para 5 expresiones culturales en el cuatrienio	No. de expresiones culturales dotadas de implementos	0	2	3	0	0	Municipio Departamento
Carencia de programas de formación artística	"En Sotaquirá, Cultura desde la escuela"	Incrementar la capacidad formativa en aspectos culturales al 2.5% de la población	Tasa de cobertura en la formación de valores artísticos	0%	2.5%	Creación de Escuelas de Formación artística y diseño del plan educativo institucional(literaria, música (tradicional y banda municipal) danza, artes pláticas y teatro)	Población del municipio de Sotaquirá.	Crear 4 escuelas de formación artística y diseñar el plan educativo institucional, en el cuatrienio	No. De escuelas de formación artística con sus PEI creadas	0	1	1	1	1	Municipio Gobernación de Boyacá

BASE ECONOMICA: FUNDAMENTADA EN EL TURISMO.															
OBJETIVO: Aprovechar las potencialidades ecológicas para promover el ecoturismo en el municipio.															
Incipiente desarrollo turístico del municipio de Sotaquirá.	"Sotaquirá, bella Turística y atractiva"	Incrementar la capacidad turística del municipio en 250 camas	Número de camas disponibles para el turismo	0	250	Capacitación en competencias laborales orientadas al turismo	Población del área rural y urbana de municipio de Sotaquirá	Realizar 16 jornadas de capacitación	Número de jornadas de capacitación realizadas	2	4	4	4	4	Municipio y Departamento
						Adecuación y señalización de sitios potencialmente turísticos en el municipio	Población usuaria de las vías del municipio de Sotaquirá	Adecuar y señalar 8 sitios turísticos	Número de sitios turísticos señalizados	1	2	2	2	2	Municipio. Empresa privada
						Adecuación de	Población del	Adecuación	No. de	1	5		5		Municipio,

TURISMO

MILLONES DE PESOS.

						10 posadas turísticas	área rural del Municipio	de 20 posadas turísticas	posadas turísticas adecuadas						Empresa privada
						Construcción de un sendero peatonal promocional de ecoturismo.	Población del área rural del Municipio.	Construcción de un sendero ecoturístico	Número de metros de construcción del sendero	0	250	250	250	250	Municipio – Departamento

PROGRAMA	METAS DE PRODUCTO	FUENTES DE FINANCIACION															
		2012				2013				2014				2015			
		RECURSOS PROPIOS	S.G.P.	REGALIAS	COFINANCIACION Y CREDITO *	RECURSOS PROPIOS	S.G.P.	REGALIAS	COFINANCIACION Y CREDITO*	RECURSOS PROPIOS	S.G.P.	REGALIAS	COFINANCIACION Y CREDITO*	RECURSOS PROPIOS	S.G.P.	REGALIAS	COFINANCIACION Y CREDITO
"En Sotaquirá, valoro mi cultura"	Formular un plan municipal de cultura	2000															
	Construir y/ o adecuar 1 escenario para la actividad cultural en cuatrienio		80000			4000	20000		80000			10000				20000	
	Compra de un inmueble para la Casa de la Cultura		100000			50000				30000			200000				
	Incrementar las modalidades y/o categorías a 5 de danzas en el cuatrienio		2000				3000					20000	40000		2000	5000	

	Inscribir el concurso y/o encuentro nacional de danzas ante el Ministerio de Cultura	500				50000				10000						
	Realizar 12 eventos artísticos culturales en el cuatrienio		6000				8000				10000			15000		
	Recuperar 3 expresiones culturales auténticas en el cuatrienio		45000		5000	10000		10000		20000		15000				20000
	Adquirir implementos para 5 expresiones culturales en el cuatrienio		4000				8000				12000			15000		
En Sotaquirá, cultura desde la escuela	Crear 4 escuelas de formación artística y diseñar el plan educativo institucional, en el cuatrienio		5000			40000	10000			30000	20000			400000		

Programa	Meta de producto	FUENTES DE FINANCIACION															
		2012				2013				2014				2015			
		RECURSOS PROPIOS	S.G.P.	REGALIAS	COFINANCIACION Y CREDITO *	RECURSOS PROPIOS	S.G.P.	REGALIAS	COFINANCIACION Y CREDITO*	RECURSOS PROPIOS	S.G.P.	REGALIAS	COFINANCIACION Y CREDITO*	RECURSOS PROPIOS	S.G.P.	REGALIAS	COFINANCIACION Y CREDITO
"Sotaquirá, bella Turística y atractiva"	Realizar 16 jornadas de capacitación turística.	3000	2000			3000	40000			3000	5000			3000	5000		
	Adecuar y señalar 8 sitios turísticos						2000										
	Adecuación de 20 posadas turísticas	3000					15000				3000						40000
	Construcción de un sendero ecoturístico	2000				20000	370000	5000	20000	2000	15000		30000				30000

MATRIZ PLURIANUAL DE TURISMO

